



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano

C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RÍOS

**DECRETO N° 86/2.018**

**FECHA: 08/08/2.018**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza N° 808 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 07/08/2.018, por la que se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N°807/18;

**POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 808/18, por la que se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N°807/18 el que quedará redactado de la siguiente manera “la Adquisición se efectuará al Sr. Jorge Enrique Krenz, D.N.I. N° 12.620.002y a la Sra. Nélide Krenz, D.N.I. N° 10.281.241, de contado y por el precio de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.498.741,64.-) más la comisión del Martillero interviniente Sr. Fernando Federico Huck, D.N.I. N° 27.198.918, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$164.962,08.-).

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 3°.-** Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



**ARGENTINO S. SÁNCHEZ**  
Secretario de Gobierno  
Obras y Servicios Públicos  
Hernández

**HECTOR H. D. FACCIANO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
HERNÁNDEZ



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

**ORDENANZA N°808**

**FECHA: 07/08/2.018**

**VISTO:**

La sanción de la Ordenanza de N° 807/18 por éste Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de Villa Sabá Z. Hernández, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido instrumento legal se faculta al Departamento Ejecutivo conforme surge del artículo 2° a que formalice la compra del inmueble por un precio *"de Dólares Estadounidenses Cuatro Mil Cien (U\$S 4.100) o su equivalente en Pesos conforme cotización oficial por el valor de venta del mismo al momento de su efectivo pago"*.-

Que a finales del mes de junio del corriente año, el Departamento Ejecutivo comenzó tratativas negociales con el Sr. Fernando Federico Huck, D.N.I. N° 27.198.918, Martillero Público y Corredor Inmobiliario, quien tenía encargada la venta el predio por sus titulares dominiales;

Que como consecuencia de la intermediación entre las futuras partes contratantes se tomó como referencia el valor de venta de la divisa norteamericana y referenciada en un precio en pesos por hectárea que de común acuerdo establecieron atento las variaciones existentes en el mercado cambiario;



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

Que la cotización oficial del dólar estadounidense precio vendedor en aquella fecha oscilaba entre la suma de PESOS VEINTIOCHO CON SESENTA CTVOS (28,60 ctvos.) y la suma de PESOS VEINTINUEVE CON CUARENTA CTVOS. (\$29,40) por lo cual las futuras partes establecieron como precio de referencia el valor de la hectárea en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000);

Que resulta propicioso establecer el precio definitivo de venta por hectárea del inmueble identificado en el Registro Público de la ciudad de Nogoyá bajo Matrícula nro. 107.448 y que según plano nro. 22.369 cuenta con una superficie total de cuarenta y cinco (45) hectáreas, ochenta y dos (82) áreas, veintiocho (28) centiáreas y cuarenta y siete (47) deciáreas;

Que en consecuencia resulta necesario modificar la Ordenanza N° 807/18 en su artículo 2° en relación al precio que quedará establecido en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CTVOS.(\$5.498.741,64) más la Comisión del Martillero interviniente en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHO CTVOS. (\$ 164.962,08).-

**POR ELLO, conforme a la Ley N°10.027**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ SANCIONA CON FUERZA DE**





MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 807/18, el que quedará redactado de la siguiente manera "La adquisición se efectuará al Sr. Jorge Enrique Krenz, D.N.I. N° 12.620.002 y la Sra. Nélida Krenz, D.N.I. N° 10.281.241, de contado y por el precio de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$5.498.741,64) más la Comisión del Martillero interviniente Sr. Fernando Federico Huck, D.N.I. N° 27.198.918, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHO CTVOS. (\$ 164.962,08).-

ARTICULO 2°.-Elévase, a los efectos que correspondan, publíquese y cumplido archívese.-

ARTICULO 3°.- De forma.-

Sala de Sesiones, Hernández, 07 de Agosto de 2.018.-

Aprobado por unanimidad de los Concejales presentes.-

CLAUDIA FLORENCIA MORALES  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Hernández - Entre Ríos



IRENE VANESA BENTANCOR  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
HERNÁNDEZ - ENTRE RÍOS

Municipalidad de Hernandez Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN N° 146	F° N° 10
ENTRO	SALIO
DÍA.....	DÍA 07
MES.....	MES: 08
AÑO.....	AÑO: 2.018
HORA.....	HORA: 20:26